
MBB

RESOLUCION N° 4

SANTIAGO, 8 de febrero de 2011.

VISTO: Lo establecido en la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, modificada mediante la Ley N° 20.468; los Decretos Supremos N°s 140 de 2009, 40 y 68 de 2010, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 45, de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con los Ministerios de Educación Pública y Economía, Reconstrucción y Fomento; las Resoluciones Exentas N°s 200 y 243, de 2010, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°s 69 y 116, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 3 de 2011; el Acta N° 25, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378, 8 de febrero de 2011; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución N° 3 de fecha 21 de enero de 2011 el Panel de Expertos de la Ley N° 20.378 determinó un aumento en el nivel de las tarifas vigentes para el sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, equivalente al 2%, el que comenzaría a regir a partir del 21 de febrero de 2011. Dicho aumento se aplicaría sobre las tarifas vigentes a partir del 22 de enero de 2011.

2) Que de acuerdo a lo consignado en el Acta N° 25, de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378, de 8 de febrero de 2011, los asesores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dieron a conocer los objetivos de disminución de los costos del Sistema de Transporte Público, para el año 2011, lo cual constituye nuevos antecedentes que permiten prever una mayor holgura financiera para el presente año.

**EL PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY
N° 20.378 RESUELVE:**

1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 3, de 21 de enero de 2011, de este Panel, en la cual se determina un aumento de un 2% en todas las tarifas adulto vigentes para el sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

2.- INFÓRMESE a través de la página web del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378 la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378